Entre los suscritos a sanber: YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.187.421 de Bogotá, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., con Nit: 900.971.006-4 de conformidad con el Decreto No.159 del cinco (05) de Abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el alcalde Mayor de Bogotá D.C. en su calidad de **CONTRATANTE** y **BIBIANA MARITZA CORREDOR ARIAS,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **52.395.572** en calidad de representante legal de **PROMED QUIRURGICOS** identificada con el Nit: No. **900.026.143-2** en adelante para los efectos del presente documento denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato de **SUMINISTRO** No. **075-2019** previa las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que el contrato en mención, expresión de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio "lex contractus, pacta sunt servanda", consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y sólo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales. b) Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. b) Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. c) Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. d) Que el Acuerdo No. 641 de 2016 en su artículo 5° subroga en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas. Motivo por el cual las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato identificado a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	075-2019	FECHA DE INFORME	05/12/2019
OBJETO DEL CONTRATO	Se requiere contratar suministro de material para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía astroscópica, trauma, cirugía columna, cirugía maxilofacial, cirugía de otorrinolaringología, neurocirugía, dentro de los necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.	TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	PROMED QUIRURGICOS	NIT	900.026.143-2
DIRECCIÓN DE	Carrera 65 A No. 4G-66	CORREO ELECTRÓNICO	angela.sandoval@promed.com.co

NOTIFICACIONES			
SUPERVISOR	Nancy Stella Tabares Ramírez	CARGO	Subgerente de Prestación de Servicios
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	2019/04/05	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	2019/12/05
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8 meses	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$120.000.000
VALOR ADICIONADO DEL CONTRATO	$360.000.000	VALOR FINAL DEL CONTRATO	$480.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: Que el presente contrato cuenta con la siguiente ejecución financiera:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$120.000.000
VALOR ADICIONES AL CONTRATO	$360.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$480.000.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$478.454.602
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$241.433.877
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$237.020.725
SALDO PRESUPUESTAL NO EJECUTADO A LIBERAR	$1.545.398

CLAUSULA TERCERA. Que el valor pendiente por pagar al contratista es el neto a pagar después de impuesto.

CLAUSULA CUARTA. Las partes acá firmantes manifestamos:

Que el servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.

Que la presente acta contiene todos los valores correspondientes al servicio y/o bien contratado y /o prestado.

Que ante el cumplimiento reciproco de las obligaciones, los firmantes renuncian a cualquier pretensión, petición, acción y/o reclamación judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, suscribiendo sin salvedades la presente liquidación.

CLAUSULA QUINTA. Hará parte integral de la presenta acta, el informe del supervisor del contrato.

Una vez leída y aprobada por las partes la presente acta se firma en constancia en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019.

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
CONTRATANTE

BIBIANA MARITZA CORREDOR ARIAS
Representante Legal
PROMED QUIRURGICOS
CONTRATISTA

Ítems:	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Estefania Santofimio Suarez	Profesional Administrativo	
Revisado por :	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Aprobado por :	Alvaro de Jesús Galvis Barrios	Subgerente Corporativo (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			